



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00024221- -UNC-ME#FD -BAZAN, MARIA ELENA (Legajo: 27210)-
Renuncia Condicionada-

VISTO: El Expediente Electrónico EX-2022-00024221- -UNC-ME#FD por el cual la Prof. BAZAN, MARIA ELENA (Legajo: 27210) eleva su renuncia en forma condicionada al cargo que desempeña como Prof. Adjunta con dedicación semiexclusiva, por Concurso, en la asignatura "Derecho Romano", con extensión de funciones en el Departamento de Derecho Civil, con motivo de la tramitación del beneficio de la Jubilación.

Y CONSIDERANDO:

Las razones invocadas por el peticionante en su nota de solicitud;

La opinión favorable de Secretaría Administrativa y Secretaría Académica de la Facultad.

Las disposiciones del Decreto Nacional 8820/62;

Que la Prof. Bazán, registra un cargo concursado de Profesora Adjunta con dedicación semi-exclusiva en la asignatura "Derecho Romano", a partir de la fecha y por el término de cinco años, conforme Resolución del HCS N° 1963/2019 con extensión de funciones en el Departamento de Derecho Civil; con una antigüedad reconocida de 35 años y 10 meses al 28 de febrero de 2022.

Las disposiciones del art. 2° de la Ord. HCS 17/2010;

Por ello y ad referendum del H. Consejo Directivo;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Aceptar a partir de la fecha 01 de Febrero de 2022, la renuncia condicionada presentada por la Prof. BAZAN, MARIA ELENA (Legajo: 27210) al cargo que desempeña como Prof. Adjunta con dedicación semiexclusiva, por Concurso, en la asignatura "Derecho Romano", con extensión de funciones en el Departamento de Derecho Civil de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, con motivo de la tramitación del beneficio de la jubilación, conforme las disposiciones del Decreto Nacional 8820/62.

Artículo 2: Disponer que a partir de la fecha de aceptación de la renuncia condicionada conforme el art. 1º, en el que se inicia el cómputo del plazo de 18 (dieciocho) meses para la tramitación del beneficio jubilatorio, quedando extinguida definitivamente la relación laboral al vencimiento del mismo, como plazo máximo, de acuerdo a las disposiciones del art. 2º de la Ord. HCS 17/2010.

Artículo 3: Regístrese, comuníquese, gírese copia a Dirección de Personal, Área Económica Financiera, Secretaría Académica, Departamento de Derecho Civil, y elévese al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho. Oportunamente, archívese.